MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Tel.Fax:0224632575

RESOLUCION Nº 4311/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE -COMPAÑÍA LAS PIEDRAS- COSTA'I.----------

Itá, 17 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad imperante de construir la Obra de CONSTRUCCIÓN DE PUENTE -COMPAÑÍA LAS PIEDRAS- COSTA'I, cuya inversión considera suficientemente recursos para financiar obras en el Objeto de gasto 520-30-11----

Considerando: Que, en el Art. 33º inc. g) De la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS dice:"existan razones justificadas para la adquisición, o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"----------
Que, en efecto, el Decreto N° 5174/el artículo 19° numeral 2. Inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------
Que, el Art. 210º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del (UCNT) ----------
"Que analizada las documentaciones agregadas al expediente se puede comprobar que en cuanto a los requerimientos técnicos formales para este tipo de llamado, las mismas se ajustan a la legislación vigente por lo tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º Disponer la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE para la CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO.----------

Art. 2º Disponer la invitación por escrito a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado. Para el día 17 de junio de 2014 para las 10:00hs. y la apertura en la misma hora fecha: para las 10:15hs. y analizada las ofertas emitir la recomendación de adjudicación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondiente para la firma del contrato respectivo para la ejecución de la obra.----------

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4º. Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la municipalidad.----------

Art. 5º. Comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal